



## Ayuntamiento de Legarda

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2020/3	El Pleno

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	6 de noviembre de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 8:00 hasta las 8:50 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO
<b>Secretario</b>	FERMIN PEREZ DE CIRIZA VILLACAMPA

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXX	Alberto Bermejo López	SÍ
XXX	Francisco Javier Antonio Larumbe Ansoain	SÍ
XXX	Luis Fernando Joao Alastuey	SÍ
XXX	SILVESTRE BELZUNEGUI OTANO	SÍ
XXX	Sagrario Barasoain Molinet	NO

#### Excusas de asistencia presentadas:

1. Sagrario Barasoain Molinet:  
«Motivos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### Ayuntamiento de Legarda

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:





## Ayuntamiento de Legarda

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Por orden de la Presidencia, se examina el acta de la sesión plenaria celebrada el día veintiséis de agosto dos mil veinte.

Finalizado su examen, por asentimiento unánime de los Concejales que componen la Corporación, se **ACUERDA**:

1.- Aprobar el acta de la sesión plenaria celebrada el día veintiséis de agosto dos mil veinte.

#### Modificación Presupuestaria 3/2020. Crédito Extraordinario.

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Visto el expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario para crear y dotar de crédito suficiente a las partidas destinadas a Ponencia de Valoración, Informatización de documentación e Instalación solar fotovoltaica.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 32 a 55 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por el ayuntamiento se **ACUERDA**:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 3/2020 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Modificación presupuestaria 3/2020.  
Crédito Extraordinario.

**Ayuntamiento de Legarda**

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: 6WWWTEJKF6WFPAM6ATGS6F6 | Verificación: <https://legarda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P-Página 2 de 8



## Ayuntamiento de Legarda

Gastos:		
1.9310.22702	Ponencia de valoración	5.000,00
1.9200.64100	Informatización documentación	7.550,00
1.4590.62900	Instalación solar fotovoltaica	5.000,00
Ingresos:		
1.87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	17.550,00

2.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, el expediente a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, Tablón de Edictos y Sede Electrónica del Ayuntamiento a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

3.- Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública indicado en el expositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la modificación presupuestaria nº 3/2020, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

4.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención al objeto de incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

### Modificación Presupuestaria 4/2020. Suplemento de Crédito.

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Visto el expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito para dotar con crédito suficiente a la partida destinada a ORVE, Informes Urbanísticos y Plan Parcial.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 32 a 55 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público y en ejercicio de la competencia atribuida al Pleno de la Corporación por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Por el ayuntamiento se **ACUERDA**:

**Ayuntamiento de Legarda**

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: 6WWWTEJKF6WFWPPAM6ATGS6F6 | Verificación: <https://legarda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 8





## Ayuntamiento de Legarda

del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Estudiadas convenientemente las posibilidades financieras municipales y de conformidad con lo determinado en los artículos 12, 27, 132, 139, 152, 170 y 175 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Este ayuntamiento, **ACUERDA:**

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Legarda para el ejercicio 2021.

2.- Aprobar la Plantilla Orgánica de personal al servicio del Ayuntamiento de Legarda para el ejercicio 2021.

3.- Establecer para el ejercicio 2021 los tipos impositivos que seguidamente se detallan:

1.-Contribución Territorial.

Impuesto de bienes de naturaleza urbana; Tipo 0,2526%

Impuesto de bienes de naturaleza rústica; Tipo 0,754%.

2.- IAE. Coeficiente 1

3.- Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras. Tipo del 4,50%.

4.- Aprovechamientos Comunales, sin incremento

5.- Impuesto Circulación Vehículos Tracción Mecánica. Tarifa oficial.

6.- Impuesto Incremento del Valor de los Terrenos.

a) COEFICIENTES para establecimiento de la Base Imponible:

-Los determinados en el 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo reguladora de las Haciendas Locales

b) TIPO IMPOSITIVO para liquidación de la cuota.

-Establecer para todos los periodos de generación del incremento, el TIPO DE GRAVAMEN ÚNICO del 15%.

4.- Que se lleven a cabo las preceptivas publicaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad Foral, sede electrónica y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

**Investigación de linderos de la parcela 227 del polígono 3 del Paraje Fuente Abajo**

**Ayuntamiento de Legarda**

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: 6WWWTEJKF6WFPAPM6ATGS6F6 | Verificación: <https://legarda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 5 de 8



## Ayuntamiento de Legarda

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Con fecha 27 de marzo de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Legarda adoptó acuerdo de inicio de expediente de investigación de oficio de los linderos de la parcela 227 del polígono 3 en el Paraje Fuente Abajo, atendiendo a la comunicación presentada por Doña Pilar Goldaraz.

El expediente tramitado al efecto ha seguido el procedimiento reglamentariamente establecido y, por lo tanto, ha contado con el preceptivo trámite de alegaciones, una fase de prueba y la puesta de manifiesto del expediente a quienes afecta la investigación o hubieran comparecido en el expediente. Además, consta en el expediente, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Foral 6/2012, de 21 de noviembre, de Registro y Riqueza Territorial y Catastros, informe de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra.

El mencionado informe, que incluye las parcelas comunales 227, 260 y 239 del polígono 3 del catastro y afecta a las parcelas particulares colindantes 228, 229, 230, 231 y 232 del mismo polígono, parte de un plano con la situación inicial del catastro y tras realizar un trabajo de campo y análisis de las descripciones de las fincas, se elabora la situación final.

De conformidad con lo expuesto y con el informe de Secretaria obrante en el expediente de fecha 22 de noviembre de 2019.

### **SE ACUERDA**

1.- Asumir en su totalidad las modificaciones propuestas en el Informe de la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra que se detalla en el Plano "Situación final" obrante en el expediente y que en lo referente al comunal del Ayuntamiento de Legarda se resumen en el siguiente cuadro:

2.- Declarar la existencia de errores en las parcelas objeto de investigación de conformidad con el informe de comunales.

3.- Recuperar la posesión indebidamente perdida de los bienes comunales del Ayuntamiento de Legarda de acuerdo con los límites propuestas en el informe de comunales y los planos anexos al mismo.

4.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas a los efectos oportunos.

5.- Proceder a la tramitación de las modificaciones catastrales derivadas del informe de comunales de conformidad con la Ley Foral 6/2012, de 21 de noviembre, de Registro y Riqueza Territorial y Catastros.

**Ayuntamiento de Legarda**

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: 6WWWTEJKF6WFPAM6ATGS6F6 | Verificación: <https://legarda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



## Ayuntamiento de Legarda

### Pacto de Alcaldías para el Clima y la Energía

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Presentada a la consideración del Pleno de la corporación la propuesta de acuerdo que obra en el expediente y tras su deliberación, es sometida directamente a votación conforme dispone el artículo 93 del ROF, resultado aprobada por unanimidad de los Concejales que componen la corporación, lo que representa un quórum superior a la mayoría absoluta, por cuanto por la Presidencia, se proclama **APROBADO POR UNANIMIDAD**, el siguiente **ACUERDO**:

Vista la importancia que tiene el clima para las relaciones de nuestro entorno, y teniendo en cuenta las proporciones que va adquiriendo el cambio climático, para paliar en lo posible las consecuencias de emisiones de elementos perjudiciales para el medio ambiente, por este Ayuntamiento,

#### **SE ACUERDA:**

1.- Adherirse al Pacto de Alcaldías para el Clima y la Energía.

2.- Comprometerse, en relación con el mencionado Pacto, a las siguientes acciones:

- Reducir las emisiones de CO2 (y, posiblemente, otras emisiones de gases de efecto invernadero) en su territorio en un 40 % como mínimo de aquí a 2030, en particular a través de la mejora de la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables.

- Aumentar su resiliencia mediante la adaptación a las repercusiones del cambio climático.

3.- Seguir, en base a los compromisos establecidos en el punto anterior, el siguiente planteamiento por etapas:

- Llevar a cabo un inventario de emisiones de referencia y una evaluación de riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático.

- Presentar un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible en un plazo de dos años a partir de la fecha de la decisión del Ayuntamiento.

- Elaborar un informe de situación al menos cada dos años a partir de la presentación del Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible con fines de evaluación, seguimiento y control.

4.- Aceptar que se suspenda la participación del Ayuntamiento de Legarda en la iniciativa, previa notificación por escrito de la Oficina del Pacto de los Alcaldes, en caso de no presentar los documentos mencionados, es decir, el Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible y los informes de situación, en los plazos establecidos.

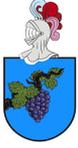
5.- Continuar con la tramitación del expediente según lo establecido en el Pacto de

**Ayuntamiento de Legarda**

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: 6WWWTEJKF6WFPAM6ATGS6F6 | Verificación: <https://legarda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 7 de 8



## Ayuntamiento de Legarda

---

Alcaldías para el Clima y la Energía.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### Resoluciones dictadas por la Alcaldía

Seguidamente, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 42 del ROF, se somete a la consideración de la Corporación las resoluciones emitidas por el Alcalde Presidente desde la de referencia 2020-0052 de fecha 21 de agosto de 2020, hasta la número 2020-0064 de fecha 30 de octubre de 2020.

Finalizada la información, la Corporación queda enterada, ordenándose por la presidencia pasar al siguiente punto del orden del día.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos ni preguntas

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

**Ayuntamiento de Legarda**

C/ Mayor, 4, Legarda. 31133 (Navarra). Tfno. 948344555. Fax:



Cód. Validación: 6WWWTEJKF6WFWPPAM6ATGS6F6 | Verificación: <https://legarda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8